

o 24 de Agosto ultimo, comunicada por S. en 27-
el mismo, sobre q. los agentes Constitucionales digo
dejados, sean substituidos por otros Constituciona-
les, o sea tambien q. la facultad q. les concede
esta regla novena de la Constitución referida el 25-
Agosto 1821; Alordaron señalar y señalaron el
domingo 16^o del presente año nuevo de su ma-
ñana en la Unión Iglesia Parroquial para
la Pinta Parroquial, en la que deben nombrarse
se nuevos electores, q. corresponden a este ve-
cindario, segun lo prescripto en el artº 6º del
Decreto citado oclas Cortes el 23 de Mayo de
1812; lo que se hagan sacar al publico por
uno del Progremas Carlo Fernández Leguizamón, q.
por Edicto q. se fixaron en la villa de Con-
dado, y á las diputaciones de la jurisdicción
por medios del competente despacho Versada: todo
lo qual se acreditará en el libro.

Yultimo de sus cuentas por m. de un Ofi-
cio por su parte q. el Partido de Coro-
do q. el actual, con q. reclama 759 D. 8' 2" m.
impuesto de azucar q. ha nuevo mes de año
venido, q. le esa señalada para gasto de
funcion; q. recordó la corporación del concejo
q. aun cuando a todo lo empleado en servicio
público q. se adeuda su salario desde Julio de
1823 en adelante, q. aun no cosa al corriente
el mencionado q. producto q. gastos de Progremas
se corrobore en la corporación q. se observaron
de algunos pocos del año q. menciona cuando